

Auto Interlocutorio No. 179

Proceso. Liquidación de la sociedad conyugal

Dtes. Luz Enith García Gómez y José Joaquín H.

Rad. 2021-111

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, cinco de mayo de dos mil veintiuno.

No se da trámite al escrito de inventarios y avalúos presentado por el apoderado de los señores **LUZ ENITH GARCÍA GÓMEZ y JOSÉ JOAQUÍN HOLGUÍN MARÍN**, toda vez que para adelantar el trámite de **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** a continuación del proceso **V. CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO** debe presentar el escrito de demanda completo e incluir en ella la relación del activo y pasivo, indicando el valor estimado de los mismos. La presentación de los inventarios y avalúos es una etapa posterior dentro de la actuación.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'César Augusto Cruz Valencia', with a large, stylized flourish at the end.

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ

